

Serie

Modelo Educativo y
Guías de Implementación



Guía para aplicar el sistema de créditos académicos UDLA

Dirección de Gestión Curricular
Dirección General de Asuntos Académicos
Vicerrectoría Académica



Santiago, 2021

Guía para aplicar el sistema de créditos académicos UDLA

Primera edición 2014

Elaboración

Henríquez Mardones, Alex
Henríquez Díaz, Marcelo
Romero Alonso, Rosita
Riquelme Rossel, Karina
Barrera González, Lizardo

Segunda edición 2016

Revisión y adecuación

Pérez Astete, Ángela

Tercera edición 2021

Revisión y adecuación

Díaz Fernández, Ignacio
Pérez Astete, Ángela

Edición y Diseño

Muñoz Parietti, Camila
Sepúlveda Sandoval, Cristopher

Vicerrector Académico

Vatter Gutiérrez, Jaime

Rectora

Romaguera Gracia, Pilar

Universidad de Las Américas

Dirección: Avda. Manuel Montt 948, Edificio A, 4to piso, Providencia, Santiago de Chile.

Correo electrónico: vra@udla.cl

Índice

1. Fundamentos del sistema de créditos académicos UDLA.....	4
1.1. Introducción	4
1.2. European Credit Transfer and Accumulation System (ECTS).....	4
1.3. Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile).....	4
1.4. Sistema de créditos académicos UDLA.....	5
1.4.1 Definición de un marco normativo.....	6
1.4.2. Implementación y concreción curricular	8
1.4.3. Sistema de créditos académicos UDLA como mecanismo de gestión de la calidad.....	9
2. Orientaciones para la implementación del sistema de créditos académicos	11
2.1. Definiciones.....	11
2.1.1. Crédito académico.....	11
2.1.2. Semanas académicas	12
2.1.3. Horas cronológicas semanales	12
2.1.4. Horas de docencia directa	12
2.1.5. Trabajo autónomo.....	12
2.1.6. Carga de trabajo	12
2.1.7. Número de créditos normalizados	12
2.1.8. Total de créditos de una carrera o programa de formación.....	13
2.1.9. Valor de un crédito académico en UDLA	13
2.2. Consideraciones para la estimación de carga de trabajo del estudiante y el cálculo y asignación de créditos académicos	13
2.3. Consideración del sistema de créditos académicos UDLA en el diseño del plan de estudios, malla curricular y programa de asignatura	15
3. Evaluación y seguimiento.....	17
4. Referencias.....	18

1. Fundamentos del sistema de créditos académicos UDLA

1.1. Introducción

La utilización de un sistema de créditos académicos en UDLA tiene como propósito estimar, racionalizar y distribuir adecuadamente el trabajo académico de las distintas asignaturas que forman parte del plan de estudio de las carreras, en el contexto de un Modelo Educativo centrado en el trabajo y aprendizaje de los estudiantes. A través de este sistema de créditos académicos se busca fortalecer el diseño curricular de la propuesta formativa institucional y orientar las decisiones respecto de temas contingentes: determinar el tiempo estimado que demanda cada actividad curricular y exigencia académica, establecer un número máximo de asignaturas que puede rendir un estudiante en un periodo lectivo, facilitar la movilidad interna de estudiantes entre programas de formación, verificar el cumplimiento de estándares de calidad de los programas de formación, introducir alternativas flexibles de organización académica, definir un marco de referencia que facilite los procesos de homologación y convalidación de asignaturas, entre otros.

El diseño del sistema de créditos académicos en la institución considera como referente teórico el sistema de créditos europeo, que surge de los acuerdos de Bolonia y que constituye el marco de desarrollo del Sistema de Créditos Académicos Transferibles (SCT-Chile), iniciativa del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).

1.2. European Credit Transfer and Accumulation System (ECTS)

Entre los planteamientos de la Declaración de Bolonia de 1999, está el establecimiento de un sistema de créditos europeos, que permita promover la movilidad de los estudiantes y la adopción de una arquitectura común de los títulos, de simple legibilidad y comparabilidad. El concepto de *crédito europeo* supuso un reconocimiento del trabajo efectivo o real del estudiante, buscando incrementar la transferencia entre los diferentes sistemas educativos, fomentar la colaboración entre universidades y el aprendizaje en cualquier momento, en cualquier país adscrito, y en cualquier tipo de enseñanza. En definitiva, impulsó una reorganización conceptual de los sistemas educativos, con:

Un sistema centrado en el estudiante que ayude a las instituciones a trasladar el énfasis que los enfoques tradicionales centrados en el profesor ponen en el diseño y la impartición del programa, hacia enfoques que adaptan las necesidades y expectativas de los estudiantes (Comunidad Europea, 2009).

El resultado fue el European Credit Transfer and Accumulation System (ECTS), el cual se diferencia del sistema basado en las horas lectivas que se imparten al estudiante y que se funda en la carga de trabajo del estudiante, necesaria para alcanzar los resultados de aprendizaje de una carrera o programa de formación.

1.3. Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile)

En nuestro país, la adopción e implementación de un sistema de créditos académicos se inicia en 2006, bajo la denominación de SCT-Chile. Si bien este acuerdo abarca solo a universidades del CRUCH, su pretensión manifiesta es que llegue a constituirse en un sistema de créditos común a todas las Instituciones de Educación Superior. Cabe señalar que esta iniciativa tiene su origen en abril de 2003, en virtud del acuerdo suscrito por los rectores del CRUCH en la denominada *Declaración de Valparaíso*, donde se explicita el interés por adoptar un sistema de créditos compatible entre las universidades chilenas y el ECTS, de modo tal de delimitar los requerimientos académicos que se hacen a los estudiantes de acuerdo con su disponibilidad real de tiempo.

El SCT-Chile establece seis principios (CRUCH, 2015, p. 29):

- **Principio 1:** 60 créditos representan el tiempo de dedicación promedio para que un estudiante a tiempo completo logre los resultados de aprendizaje de un año del plan de estudios o su equivalente en tiempo parcial.
- **Principio 2:** La asignación de créditos a una actividad curricular se basa en la estimación de la carga de trabajo del estudiante.
- **Principio 3:** Cada actividad curricular tiene asignado un número de créditos como proporción del total del período lectivo, el que se expresa siempre en enteros.
- **Principio 4:** El trabajo total del estudiante solo puede ser estimado.
- **Principio 5:** Una misma actividad curricular, sin importar el plan de estudios en que se encuentre, tiene un único valor en créditos al interior de una institución.
- **Principio 6:** La obtención de créditos por parte de un estudiante supone una evaluación y el haber superado los mínimos establecidos.

1.4. Sistema de créditos académicos UDLA

En el año 2010, junto con el proceso de reforma curricular, Vicerrectoría Académica decide implementar gradualmente un sistema de créditos académicos único para todas las facultades, escuelas y programas de formación de Universidad de Las Américas.

La implementación del sistema de créditos académicos en la Universidad es un proceso gradual que reconoce los principales componentes y principios del SCT-Chile. En este contexto y en línea con los principios declarados por este, el sistema de créditos académicos de UDLA establece seis objetivos:

1. Valorar las asignaturas y actividades curriculares del programa de estudio de una carrera o programa de formación, de acuerdo con la estimación del tiempo de dedicación que los estudiantes requieren para lograr los resultados de aprendizaje.
2. Asegurar la legitimidad y equivalencia de los procesos de homologación de asignatura y movilidad estudiantil interna entre programas de formación (carreras y programas), jornada (diurno, vespertino y executive) y modalidad de estudio (presencial, semipresencial y a distancia).
3. Balancear la carga académica y mejorar la coherencia y articulación entre los diferentes niveles y ciclos formativos de las mallas curriculares.
4. Evidenciar las líneas curriculares y sellos formativos de las distintas carreras y programas de formación.
5. Disponer en el tiempo de un instrumento que permita gestionar la calidad de la oferta académica.
6. Facilitar la articulación entre diferentes niveles formativos, tales como técnico con profesional, pregrado con postgrado, diplomado con postgrado, entre otros.

De esta manera, el establecimiento del sistema de créditos académicos compromete a toda la comunidad académica de UDLA y trae asociado un conjunto de implicancias en distintos niveles del funcionamiento de la institución, que no se limitan exclusivamente a establecer la cantidad de horas que los estudiantes dedican a una determinada actividad curricular sino que demanda importantes transformaciones en los roles de estudiantes y académicos en los planes de estudio, en el perfil de egreso de los programas y en la estructura curricular de los programas de formación.

El proceso de instalación del sistema de créditos académicos UDLA contempló las siguientes etapas:

- **Etapas 1.** Definición de un marco normativo.
- **Etapas 2.** Implementación y concreción curricular.
- **Etapas 3.** Integración del sistema de créditos académicos como instrumento de diseño curricular y gestión de la calidad.

1.4.1 Definición de un marco normativo

En una primera etapa se establecieron los principios, componentes y normativa que sustentan este sistema, señalando las definiciones institucionales que dan el marco de referencia para que cualquier facultad, escuela o programa de formación implemente el sistema de créditos académicos, de manera articulada con los principales instrumentos de gestión institucional, en particular con el Modelo Educativo y Reglamento del Estudiante.

En tanto el Modelo Educativo UDLA está centrado en el estudiante, el tiempo de dedicación de este es un elemento clave en la configuración del diseño curricular del plan de estudios. Por ende, un aspecto fundamental a considerar en la organización de una malla curricular es la asignación de créditos.

La implementación del sistema de créditos académicos en la institución permite distribuir adecuadamente el trabajo académico de las distintas asignaturas que forman parte del plan de estudios de las carreras y programas, así como de los programas de diplomado, postítulo y postgrado.

En UDLA, los créditos académicos representan la carga de trabajo que demandará una actividad curricular al estudiante para el logro de resultados de aprendizaje. Desde el punto de vista cuantitativo, un crédito equivale a una proporción respecto de la carga total de trabajo estimada para completar un periodo académico de estudio, entendiéndolo como

La unidad de valoración o estimación del volumen de trabajo académico que los estudiantes deben dedicar para alcanzar los resultados de aprendizaje o competencias, en la que se integran tanto las horas de docencia directa como las horas de trabajo autónomo. (CRUCH, 2015, p.112)

Para asignar créditos a una actividad curricular en particular, en primer lugar, se debe estimar la carga de trabajo del estudiante que se requiere para alcanzar los resultados de aprendizaje. Esta carga debe incluir todas las actividades previstas, ya sea con instrucción o de trabajo personal, y sean estas presenciales, a distancia o no presenciales.

En términos generales, para la asignación de créditos académicos en un programa de formación, se pueden utilizar dos modalidades (CRUCH, 2007, p.15):

- *El método impositivo o analítico (top-down)*, corresponde a la asignación de créditos de manera impositiva a los cursos u otras actividades que sean constitutivas del plan de estudios de la carrera, sujetos a un total de 60 créditos anuales (o 30 semestrales). Este método resulta una buena opción cuando existe una clara noción del peso relativo de cada actividad curricular dentro del conjunto general de la carrera.
- *El método compositivo o sintético (bottom-up)*, que corresponde al cálculo del total de las horas de trabajo real del estudiante dedicadas al estudio de las distintas actividades del plan de estudios, y por este medio asignar créditos a las asignaturas. El objetivo es medir el tiempo que demora un estudiante promedio en cumplir con un determinado trabajo académico.

De acuerdo con la implementación del SCT-Chile en las distintas universidades se sugiere a las distintas carreras y programas de formación UDLA avanzar en la medición del tiempo que le toma a un estudiante medio cumplir con las exigencias académicas del plan de estudios y asignar créditos a las distintas asignaturas usando el método compositivo o sintético.

Sin embargo, independiente del método utilizado, no se deben perder de vista los siguientes principios al momento de asignar créditos:

- La asignación se basa en la estimación del trabajo del estudiante.
- El punto de partida para la asignación es la estructura completa del plan de estudios y la demanda semestral para el estudiante.

Para implementar el sistema de créditos académicos en las diferentes carreras y programas de formación en el año 2010 cada una de las unidades académicas de UDLA realizaron una estimación de la equivalencia entre créditos académicos y horas semanales en función de la carga de trabajo del plan de estudios de las carreras. Estas estimaciones entregaron un rango de dedicación por parte del estudiante de 42 a 50 horas semanales.

Tabla 1. Tabla de acuerdos y definiciones para la implementación de sistema de créditos el 2010

Número de semanas por semestre	18-22
Número de horas de trabajo semanal	42-50
Número de horas de trabajo semestral	756-900
Crédito normalizado por semestre	30
Número de horas/crédito	25-30

En 2016, la Universidad, luego de una homogenización de la equivalencia entre crédito y cantidad de horas de dedicación semanal, estableció la dedicación semanal del estudiante en 45 horas, determinando la equivalencia de 1 crédito a 27 horas.

Tabla 2. Tabla de acuerdos y definiciones para el ajuste gradual del sistema de créditos al 2016

Número de semanas por semestre	18	22
Número de horas de trabajo semanal	45	37
Número de horas de trabajo semestral	810	
Crédito normalizado por semestre	30	
Número de horas/crédito	27	

Al asignar créditos a un programa de formación se debe partir de la siguiente premisa:

“Un semestre académico tiene un número de semanas y los estudiantes disponen de un número limitado de horas a la semana para el estudio” (CRUCH, 2007).

Tal como se establece en el principio 1 de STC-Chile, el número total de créditos en un semestre académico regular para un programa de formación profesional, es de 30 créditos semestrales. Entonces, la suma total de créditos de las actividades curriculares (asignaturas) propuestas para un periodo académico (semestre) no pueden exceder este número.

Esta propuesta apunta a reconocer en un estudiante de un programa regular diurno una dedicación anual equivalente a 1.620 horas, que es similar al promedio establecido por las universidades de CRUCH adscritas al SCT-Chile.

Tabla 3. Tabla de horas de dedicación máxima y número de créditos.

Duración de la carrera (semestres)	Total de Horas máximas de dedicación al plan de estudio	Total de créditos
4	3.240	120
8	6.480	240
9	7.290	270
10	8.100	300
Nota: se considera 1 crédito equivalente a 27 horas.		

El sistema de créditos académicos es un sistema que responde al enfoque de un aprendizaje centrado en el estudiante y que desde sus metodologías reconoce las diferencias entre los distintos segmentos que atiende UDLA, con métodos de aprendizaje activos y que incorporan las TIC, de modo tal de optimizar el uso del tiempo presencial destinado al proceso formativo. Esto cobra especial relevancia al momento de seleccionar las estrategias de enseñanza y aprendizaje que buscan conseguir los resultados de aprendizaje esperados por cada asignatura, esto se hace sobre la base de responder a las necesidades del estudiantado, así como al desarrollo de las habilidades y destrezas necesarias para lograr el Perfil de Egreso de cada programa formativo.

1.4.2. Implementación y concreción curricular

Esta segunda etapa se desarrolló en dos fases. La primera corresponde a la fase de implementación del sistema de créditos académicos a nivel de los planes de estudios y las mallas curriculares de las carreras y programas de formación (2011-2014); la segunda a la fase de implementación a nivel de instrumentos curriculares (2014-2016).

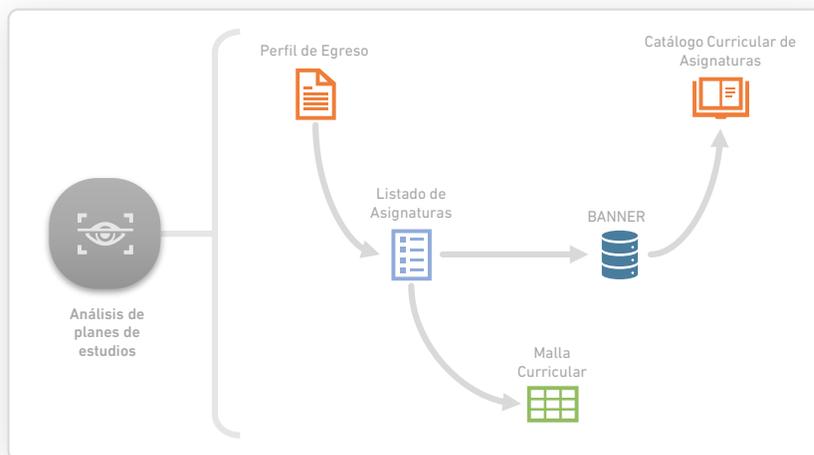
Para llevar a cabo la primera fase la Vicerrectoría Académica solicitó a las unidades académicas levantar el listado de todas las actividades y exigencias curriculares (asignaturas) que un estudiante regular debe cumplir para optar a un título o grado académico, ordenadas por semestre e incluyendo la carga horaria con instrucción.

A partir de este mapa curricular, se estableció una estimación desagregada por asignatura del tiempo lectivo con instrucción directa y del tiempo de trabajo autónomo o personal que el estudiante debe realizar para lograr los aprendizajes esperados para dicha actividad curricular, ya sea este presencial o a distancia.

A partir de este levantamiento es que se construye el Catálogo Curricular de Asignaturas, el cual se refleja en la Estructura Curricular y Malla Curricular. El Catálogo Curricular de Asignaturas corresponde a un instrumento de gestión curricular implementado por UDLA que presenta la información registrada a nivel del sistema de gestión académica BANNER¹. Recoge y registra el detalle de la carga de trabajo personal del estudiante, para toda carrera y programa de formación de la oferta académica UDLA. También establece de manera única el número de créditos UDLA para una asignatura a nivel institucional.

¹ Sistema de gestión académica de UDLA.

Figura 1. Proceso de implementación del sistema de créditos académicos (primer nivel de concreción curricular)



Concluida esta fase el año 2014, todas las carreras y programas de formación que imparte UDLA incorporan en sus mallas curriculares el sistema de créditos académicos.

La segunda fase de concreción del sistema de créditos académicos baja a partir de la revisión de la malla y vincula en la práctica el currículum de cada carrera con su perfil de egreso. En este nivel se organiza el itinerario formativo que seguirán los estudiantes en sus carreras, estableciendo requisitos, actividades y aprendizajes esperados en el programa y tiempos para cada asignatura. De esta manera, se hace efectiva la carga académica de cada asignatura, por medio de la asignación de créditos a las acciones que esta contempla.

El programa de asignatura, entendido como el instrumento de gestión curricular que recoge toda la información de ésta, su ubicación en la malla y la línea curricular que lo sustenta, exige incluir el detalle de la carga de trabajo presencial y no presencial estimada para el estudiante. Asimismo, debe establecer explícitamente el número de créditos que debe ser el mismo, independiente del plan de estudio donde se encuentre y la jornada y modalidad en que se dicte.

1.4.3. Sistema de créditos académicos UDLA como mecanismo de gestión de la calidad

Como última etapa del proceso de implementación de un sistema de créditos académicos se considera la incorporación de este como mecanismo de aseguramiento de la calidad.

Una asignación óptima de los créditos académicos debería impactar positivamente los indicadores de retención, los porcentajes de aprobación de asignaturas y la titulación oportuna de sus estudiantes, mejorando los procesos de aseguramiento de la calidad de UDLA.

El Reglamento del Estudiante declara, en su artículo 15, que:

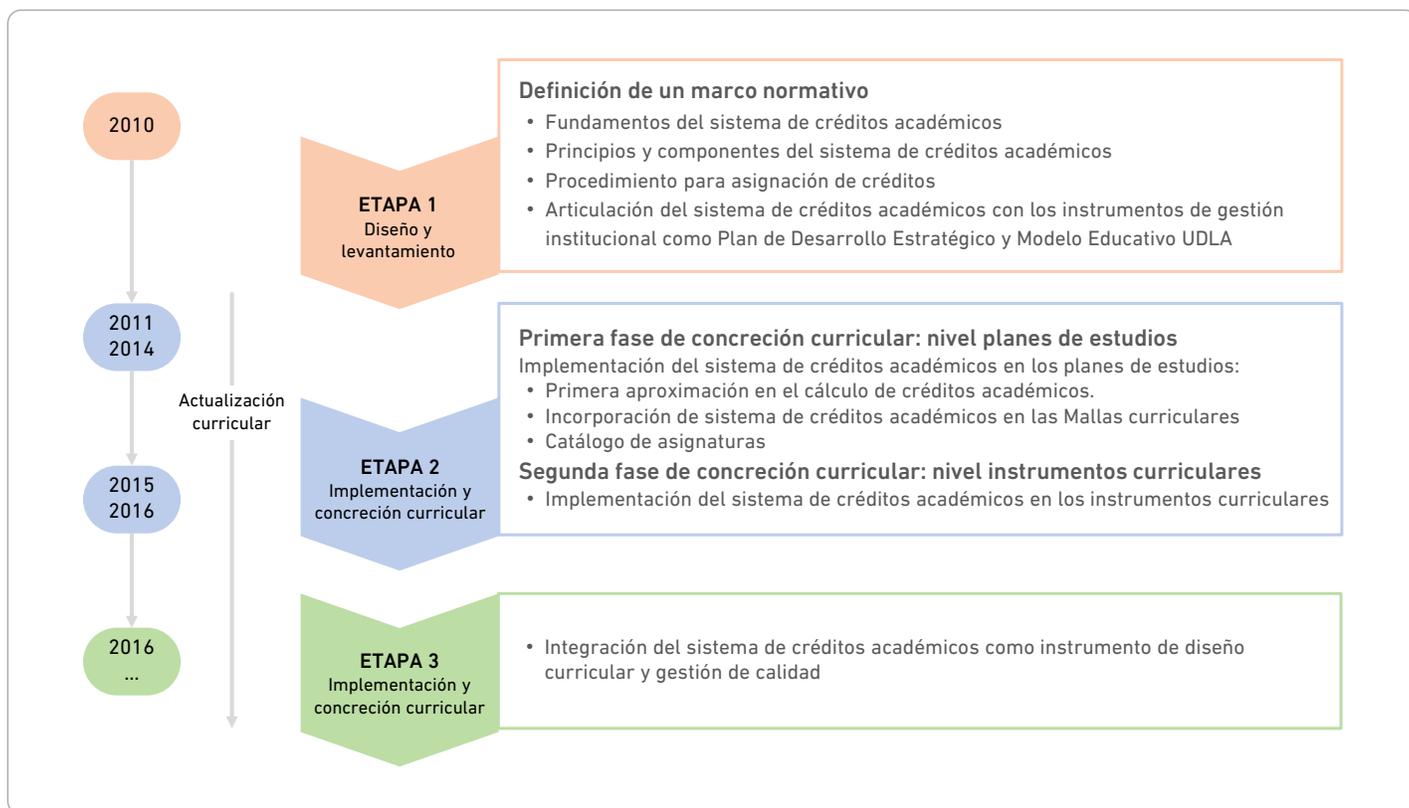
Se entiende por crédito la expresión cuantitativa del trabajo académico efectuado por el estudiante, necesario para cumplir los objetivos y logros del Plan de Estudio. La carga académica de los estudiantes de UDLA no podrá ser superior a 30 créditos semestrales, por carrera (UDLA, 2020, p.4).

Luego complementa la definición de crédito académico indicando “el total de trabajo incluye clases teóricas o de cátedra, actividades prácticas, de laboratorio, de taller, actividades clínicas o terreno, prácticas profesionales, ayudantías, desarrollo de tareas, estudio personal, como también la preparación de trabajos, evaluaciones y exámenes” (UDLA, 2020, p.4).

El Sistema de Créditos Académicos Transferibles (SCT) es una herramienta dirigida al mejoramiento de la calidad de la formación que permitiría dar respuesta a los requerimientos de elegibilidad, conocimiento de la demanda de trabajo y movilidad estudiantil de la educación superior (CUE, 2015).

A partir de esta declaración —y en la lógica que el sistema de créditos académicos de UDLA se inspira en los mismos principios que el SCT-Chile— se plantea que este sistema se convierta en uno de los componentes fundamentales del modelo de aseguramiento de la calidad institucional.

Figura 2. Etapas para la implementación del sistema de créditos académicos UDLA



2. Orientaciones para la implementación del sistema de créditos académicos

La decisión de la Universidad de optar por que el proceso formativo se centre en el estudiante se traduce en poner de relieve las acciones del alumnado más que las del docente. Su dominio didáctico y los recursos tecnológicos y digitales solo son relevantes en la medida que contribuyan a que se produzca aprendizaje. Por tanto, se trata más bien de que el docente ponga la enseñanza al servicio del aprendizaje de sus educandos.

En este sentido, la consideración del tiempo de dedicación del estudiante es clave para la configuración del diseño curricular del plan de estudios y, por ende, un aspecto clave a considerar en la organización de una malla curricular es la asignación de créditos.

El sistema de créditos académicos UDLA, acorde con el SCT-Chile, que permite dimensionar y cuantificar la totalidad de actividades que realiza el estudiante, tanto las con instrucción como las de trabajo autónomo. Para ello, recoge y adopta, los seis principios que orientan la aplicación del SCT-Chile (CRUCH, 2007), implementándolos en el contexto institucional, en coherencia con el Modelo Educativo UDLA. Los seis principios del SCT-Chile son (CRUCH, 2015, p. 29):

- **Principio 1:** 60 créditos representan el tiempo de dedicación promedio para que un estudiante a tiempo completo logre los resultados de aprendizaje de un año del plan de estudios o su equivalente en tiempo parcial.
- **Principio 2:** La asignación de créditos a una actividad curricular se basa en la estimación de la carga de trabajo del estudiante.
- **Principio 3:** Cada actividad curricular tiene asignado un número de créditos como proporción del total del período lectivo, el que se expresa siempre en enteros.
- **Principio 4:** El trabajo total del estudiante solo puede ser estimado.
- **Principio 5:** Una misma actividad curricular, sin importar el plan de estudios en que se encuentre, tiene un único valor en créditos al interior de una institución.
- **Principio 6:** La obtención de créditos por parte de un estudiante supone una evaluación y el haber superado los mínimos establecidos.

2.1. Definiciones

Para el establecimiento de su sistema de créditos académicos, UDLA recoge lo realizado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas en el SCT-Chile (Sistema de Créditos Transferibles), estableciendo las siguientes definiciones:

2.1.1. Crédito académico

Para UDLA, los créditos académicos representan la carga de trabajo que demandará una actividad curricular al estudiante para el logro de los resultados de aprendizaje. Desde el punto de vista cuantitativo, un crédito equivale a una proporción respecto de la carga total de trabajo estimada para completar un periodo académico de estudio, entendiéndolo como

La unidad de valoración o estimación del volumen de trabajo académico que los estudiantes deben dedicar para alcanzar los resultados de aprendizaje o competencias, en la que se integran tanto las horas de docencia directa como las horas de trabajo autónomo. (CRUCH, 2015, p.112).

2.1.2. Semanas académicas

Se entiende como el número total de semanas de trabajo del estudiante en un período académico regular² (semestre), que incluye todas las actividades lectivas y todos los procesos evaluativos establecidos en el programa de estudio.

2.1.3. Horas cronológicas semanales

Se entiende como el número de horas promedio que un estudiante dedica a sus estudios durante las semanas académicas semestrales. Se estima que un estudiante de tiempo completo de UDLA tiene una dedicación en promedio de 45 horas semanales a sus actividades académicas.

2.1.4. Horas de docencia directa

Horas de docencia directa se entienden como las horas de interacción directa entre el docente y los estudiantes, en un ambiente de aprendizaje, ya sea este presencial o a distancia. Las horas de docencia directa contemplan: clases teóricas o de cátedra; actividades prácticas, de laboratorio, simulación o taller; actividades clínicas o de terreno; prácticas profesionales, ayudantías y cualquier actividad que requiera la presencia física o virtual del estudiante para interactuar con el docente.

2.1.5. Trabajo autónomo

Tiempo que dedica el estudiante, adicional al de docencia directa, para lograr los resultados de aprendizaje establecidos por una determinada actividad curricular. En este tiempo se cuentan todas las actividades individuales y grupales, tales como: estudio personal, preparación de clases, revisión de apuntes, búsqueda y selección de información, revisión y estudio bibliográfico, redacción de trabajos, proyectos o disertaciones, realización de trabajos prácticos, desarrollo de evaluaciones online, desarrollo de trabajo de graduación, entre otros.

2.1.6. Carga de trabajo

La estimación de la carga de trabajo del estudiante incluye todas las actividades de docencia directa y trabajo autónomo, ya sean estas presenciales, no presenciales o a distancia, es decir, el conjunto de actividades en las que el estudiante está involucrado a lo largo de un periodo académico. Estas actividades están agrupadas y desglosadas con un número de horas asignadas en el catálogo de asignaturas de la Institución (pueden ser de diversos tipos: Cátedra, Taller, Ayudantía, Prácticas, Trabajo Personal etc.).

2.1.7. Número de créditos normalizados

Se establece la convención de que 30 créditos miden la carga de trabajo promedio de un estudiante a tiempo completo durante un semestre académico regular (60 créditos anuales). Se considera, dentro del período académico, la existencia del semestre de verano o estival³, período académico especial que tiene una carga máxima de 13 créditos.

² El semestre académico regular UDLA está compuesto por 18 semanas. En el caso del semestre de verano o estival, este está compuesto por 8 semanas, comprendidas entre los meses de enero y febrero. A su vez, el examen final y cierre formal de la asignatura no puede prolongarse más allá de la última semana de marzo, vale decir, la última semana del cierre formal del año académico anterior.

³ En este tiempo, se ubican asignaturas como prácticas estivales, o asignaturas que, siendo inscritas previamente y reprobadas en el semestre regular, se dictan de forma especial durante el verano para favorecer la progresión académica.

2.1.8. Total de créditos de una carrera o programa de formación

Corresponde al rango total de créditos de una carrera o programa de formación de nivel técnico o profesional, en función del número de semestres que contempla la carrera, considerando un máximo de 30 créditos por semestre.

En el caso del semestre estival, se establece un máximo de 13 créditos. Cabe señalar que, de manera visual, la malla curricular refleja los créditos del semestre estival en el semestre regular inmediato anterior. Esto de ninguna manera sobrecarga la dedicación del estudiante en dicho semestre, pues la inscripción de la asignatura definida como estival queda restringida a ese periodo.

2.1.9. Valor de un crédito académico en UDLA

UDLA considera para la implementación de su sistema de créditos académicos que un crédito equivale a 27 horas de dedicación.

A continuación, la Figura 3 presenta el algoritmo establecido institucionalmente para el cálculo de la equivalencia de crédito a horas⁴.

Figura 3. Algoritmo de cálculo de equivalencia crédito UDLA

$$1 \text{ crédito} = \frac{18 \times 45}{30} = \frac{810}{30} = 27$$

Variables

- Número de semanas por semestre.
- Número de horas de trabajo semanal del estudiante UDLA.
- Número de créditos del semestre UDLA.
- Total horas de dedicación al semestre.

2.2. Consideraciones para la estimación de carga de trabajo del estudiante y el cálculo y asignación de créditos académicos

De acuerdo con el principio 6, los créditos académicos deben estar asignados a todas las actividades curriculares que forman parte de un programa de estudios de una carrera o programa de formación de UDLA y que tienen requisitos de evaluación, sean estas obligatorias o electivas. Se incluyen seminarios y prácticas profesionales.

En caso de que la carrera incluya actividades remediales o de nivelación se debe asignar créditos siempre que formen parte del programa de estudios y estén sujetas a evaluación. Se exceptúan de esta norma las actividades extracurriculares que

⁴ Cabe señalar que se toma como constante, para el cálculo de la equivalencia del creditaje a horas, 30 créditos semestrales de acuerdo con el principio número 1 del SCT-Chile, que establece 60 créditos como la representación del tiempo de dedicación promedio para que un estudiante a tiempo completo logre los resultados de aprendizaje de un año del plan de estudios.

no tienen evaluación y aquellas que la institución determine de acuerdo con su Modelo Educativo. El sistema de créditos académicos no representa directamente el grado de dificultad de una actividad académica, sino que mide el tiempo real de dedicación del estudiante. En este contexto, los programas de asignatura deben considerar las demandas de tiempo que implican a los estudiantes lograr los resultados de aprendizaje esperados.

Técnicamente no existe relación directa entre el número de horas de clases presenciales o lectivas y la demanda total de trabajo del estudiante (que se utiliza para determinar el número de créditos de la actividad curricular). La naturaleza y características de cada actividad curricular en particular y las características específicas de impartición del programa de formación (jornada y modalidad), deben determinar el número de horas lectivas (presenciales o a distancia) asignadas. Es decir, no es necesario que dos asignaturas que tienen el mismo número de horas con instrucción tengan el mismo número de créditos, ya que pueden variar en la demanda de tiempo que el estudiante debe destinar al trabajo personal autónomo. Un ejemplo claro de esta consideración corresponde a los seminarios de grado, donde el número de horas con instrucción presencial o a distancia es menor en relación con el tiempo de trabajo autónomo que debe realizar el estudiante.

Como establece el principio 4, la estimación del tiempo de trabajo académico de los estudiantes solo puede estimarse de forma aproximada. Sin embargo, al momento de hacer esta estimación preliminar de tiempos se recomienda tener en cuenta las siguientes consideraciones (CRUCH, 2014, pp. 52-53).

Respecto del estudiante

- **Perfil de ingreso del estudiante:** se deben considerar las características de los estudiantes que ingresan a las carreras o programas de formación de UDLA.
- **Nivel de avance en la formación:** es importante tener en cuenta el nivel de avance de los estudiantes en la malla curricular, ya que existe una relación directa entre el progreso formativo y la dedicación de tiempo al trabajo autónomo (personal) del estudiante versus el tiempo de docencia directa (clases lectivas). Se sugiere que las actividades curriculares del ciclo formativo inicial tengan proporcionalmente una mayor carga de trabajo con instrucción, mientras que las actividades de trabajo autónomo (no presencial) se concentren preferentemente en el segundo ciclo de formación. En el ciclo inicial se sugiere que la relación entre horas con instrucción y las de trabajo personal sean de 1 por cada 2, respectivamente.

Respecto de lo metodológico

- **El enfoque centrado en el estudiante** (declarado en el *Modelo Educativo UDLA*), requiere de la implementación de métodos y estrategias de enseñanza y aprendizaje activos y pertinentes, que permitan lograr los resultados de aprendizajes esperados, y deben ser considerados en la estimación de carga académica.
- **Las estrategias de evaluación** de los aprendizajes pueden demandar una cantidad de tiempo diferente para los estudiantes en cada actividad curricular (asignatura).

Respecto del contexto institucional

- **El número de estudiantes por sección** condiciona el ambiente y ritmo del aprendizaje y la docencia. Esta variable afecta tanto a cursos muy numerosos como también a grupos muy reducidos y debe ser considerada en la estimación del tiempo de docencia directa (presencial o a distancia).
- **La disponibilidad efectiva de los recursos** de infraestructura y equipamiento que requiere una asignatura, por ejemplo: horario de atención de biblioteca, acceso a laboratorios, uso de plataformas tecnológicas, etc. (CRUCH, 2014, pp.52-53).

2.3. Consideración del sistema de créditos académicos UDLA en el diseño del plan de estudios, malla curricular y programa de asignatura

El proceso de asignación de créditos se enmarca en el contexto del diseño curricular, ligado estrechamente al perfil de egreso de cada carrera, que corresponde al eje articulador de la estructura curricular de todas las carreras y programas de formación de la Universidad. Por ende, es a partir de los procesos de diseño, revisión y actualización del perfil de egreso y planes de estudio que se define la estructura curricular de la carrera, que organiza la propuesta formativa y que explicita la dedicación y tiempos requeridos para el logro de los resultados de aprendizaje que le permitan obtener el grado académico y/o título técnico o profesional de dicha carrera. El plan de estudios presenta el conjunto de asignaturas que el estudiante deberá cursar y aprobar para la consecución de su perfil de egreso, en coherencia con el sistema de créditos académicos UDLA, es decir respetando el máximo de carga semestral y total de una carrera o programa

Al revisar la malla curricular y diseñar los programas de asignatura, debe tenerse en cuenta una estimación de la carga de trabajo semestral que requeriría un estudiante para alcanzar los resultados de aprendizaje. Esta carga debe incluir todas las actividades previstas, sean presenciales, a distancia o no presenciales.

Las asignaturas, cuentan con programas de asignatura que reflejan los resultados de aprendizaje, los contenidos y/o actividades, estrategias metodológicas, evaluación, recursos de aprendizaje, considerando la asignación de créditos académicos para su logro, es decir la carga de trabajo semestral del estudiante, desglosada y categorizada en los diferentes componentes de la asignatura.

La siguiente imagen presenta de forma general cómo se explicita la carga académica estimada para el estudiante en el programa de asignatura, asegurándose de mostrar consistencia entre la cantidad de actividades propuestas y el número de créditos académicos asignados.

Figura 4. Identificación de una asignatura en un programa de asignatura de UDLA

 UDLA TU META ES LA NUESTRA		FAC. DE DERECHO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		Programa: ADP201 CIENCIA POLÍTICA Versión: 202110			
PROGRAMA DE ASIGNATURA: CIENCIA POLÍTICA - ADP201.							
1. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA							
Sigla		ADP201					
Nombre		CIENCIA POLÍTICA					
Créditos Totales (SCUDLA)		9					
Vigencia de la Asignatura Desde		202010					
Última Actualización		02/07/2021					
Modalidad Educativa		TRADICIONAL					
Régimen Asignatura		Diurno, Executive					
Requisito							
DISTRIBUCIÓN DE HORAS TOTALES DE LA ASIGNATURA							
Cátedra	Laboratorio	Ayudantía	Taller	Prácticas	Trabajo Personal	Trabajo Personal en Entornos Virtuales	Total
54	0	0	0	0	180	0	234

Fuente: Dirección de Catálogo Curricular

Independiente de la jornada y modalidad educativa, el perfil de egreso de una carrera es el mismo, por ende, la asignación de créditos de una asignatura es la misma tanto a nivel de carrera o programa como a nivel institucional.

Tabla 4. Estrategia de adecuación formativa de UDLA

Jornada (tiempo)	Modalidad (espacio)	Aprendizajes previos
<ul style="list-style-type: none"> • Diurno • Vespertino • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Presencial • Semipresencial • A distancia u Online 	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanza media • Enseñanza media con experiencia laboral • Estudios superiores certificados

Fuente: Dirección de Innovación Académica

En este sentido, los programas académicos y sus asignaturas pueden organizarse teniendo las siguientes consideraciones:

- *Distribución de las asignaturas en función de la duración del plan de estudios:* Una carrera puede extender la duración de la malla curricular en una de sus jornadas o modalidades, incorporando más semestres a la duración total, y por ende modificando la organización y distribución de asignaturas⁵. También la carrera o programa puede adicionar un semestre estival (o de verano), básicamente para la realización de prácticas.
- *Duración de la asignatura:* Una asignatura puede concentrar o extender su duración. En el primer caso, una asignatura se puede dictar en un número menor de semanas, concentrando la totalidad de horas semestrales manteniendo el creditaje indicado⁶. En el segundo caso, una carrera puede presentar un año académico extendido, ampliando la duración del semestre académico en determinada jornada⁷ o modalidad, por ende, la duración de las asignaturas se extiende distribuyendo las horas con instrucción y de trabajo autónomo en un número mayor de semanas, respetando el tiempo indicado por el creditaje de la asignatura.
- *Distribución interna de las horas con instrucción y de trabajo autónomo en una asignatura:* Una asignatura, en determinada jornada y modalidad, puede redistribuir las horas con instrucción y de trabajo autónomo, favoreciendo el uso de ciertas metodologías de enseñanza aprendizaje y concentrando el tiempo de dedicación en horas con instrucción a distancia por medio de la utilización de aulas virtuales⁸ y el trabajo personal⁹, en coherencia con las características y requisitos de admisión de cada jornada y modalidad.

En síntesis, considerando que el proceso formativo debe centrarse en el estudiante, la Universidad establece que el plan de estudios de una carrera o programa de formación se construye a partir de su perfil de egreso y considera las características de ingreso del estudiante. A partir del perfil de egreso y la consideración de las características de ingreso, se define el conjunto sistemático y articulado de asignaturas de la carrera o programa de formación, que debe cursar el estudiante a lo largo de un período determinado para egresar y/o titularse. Estas asignaturas incluyen la evaluación y los métodos de enseñanza-aprendizaje que se emplearán en cada una de ellas. Las asignaturas de la carrera o programa de formación se encuentran representadas gráficamente en la malla curricular. Esta, también llamada estructura curricular, se organiza en función de ámbitos de formación (general, profesional, disciplinaria y práctica) y ciclos formativos (el inicial y el profesional o técnico).

⁵ Por ejemplo, la carrera de Administración Pública en su programa Executive posee un semestre adicional, con el objeto de distribuir las asignaturas para asegurar el logro de los resultados de aprendizaje del Perfil de Egreso considerando las horas de dedicación total que tiene un estudiante en dicha jornada.

⁶ Ejemplo de esto son las asignaturas que se dictan en periodo estival para favorecer la progresión académica, o el caso de la carrera de Derecho en jornada Executive que cuenta con un modelo de asignaturas concentradas y consecutivas, en el que se dicta una asignatura a la vez con una duración entre 4 a 6 semanas, según su creditaje.

⁷ Por ejemplo, la carrera de Psicología, en jornada diurna presenta un semestre de 18 semanas. Sin embargo, en jornada Executive, extiende la duración del semestre a 22 semanas, distribuyendo el tiempo de dedicación semanal del estudiante en un mayor número de semanas.

⁸ La utilización de aulas virtuales permite mayor eficiencia del tiempo del estudiante.

⁹ Por ejemplo, incorporación de metodologías de enseñanza-aprendizaje como *flipped class* o clase invertida, que consiste en una metodología de enseñanza-aprendizaje que transfiere el trabajo de determinados procesos de aprendizaje fuera del aula (ya sea a través de aulas virtuales o en tiempo de trabajo personal). Así, se utiliza el tiempo de clase, junto con la experiencia del docente, para facilitar y potenciar otros procesos de adquisición y práctica de conocimientos dentro del aula.

3. Evaluación y seguimiento

El proceso de evaluación y seguimiento de la implementación del sistema de créditos académicos debe estar centrado en el principio de mejora continua y en la búsqueda de aquellos elementos del currículum posibles de ser ajustados, como son los programas de estudios y programas de asignatura, especialmente de aquellas asignaturas y programas formativos que presentan dificultad en el logro de los resultados de aprendizaje esperados.

La estimación inicial de tiempo que un estudiante de UDLA requiere para conseguir los resultados de aprendizaje esperados para una asignatura debe ser periódicamente revisada a partir de la opinión de los distintos miembros de la comunidad educativa, principalmente de sus académicos y estudiantes.

En el entendido que el currículum es un instrumento dinámico, el proceso de actualización y seguimiento del sistema de créditos académicos debe serlo también. Por ello, en el marco del proceso de revisión periódica de los planes de estudio se sugiere:

a. Revisar el perfil de egreso y el diseño del programa de estudio, con el objeto de evaluar concordancia entre el perfil de egreso, el itinerario formativo y la asignación de créditos. El número de créditos asignados debe representar el tiempo de dedicación de los estudiantes a la asignatura. Se propone utilizar cuestionarios que permitan recoger información entre los distintos actores de la comunidad educativa, respecto de la carga académica de los estudiantes.

El SCT-Chile recomienda también utilizar grupos focales (de 6 a 10 personas) y entrevistas a informantes claves, como instrumentos de recolección de información de grupos más pequeños (CRUCH, 2014, p.74).

b. Revisar periódicamente los programas de asignaturas para evaluar las actividades que los estudiantes realizan para el logro de los aprendizajes esperados en cada una de éstas, dentro de su plan de estudio, para determinar la pertinencia de los elementos que conlleva.

Para la realización de este proceso es necesario aplicar cuestionarios y eventualmente realizar entrevistas a estudiantes y académicos, haciendo énfasis en los tiempos planificados versus los que efectivamente utilizan los estudiantes para el logro de los resultados de aprendizaje.

También resulta importante verificar posibles desajustes entre los tiempos que requieren las actividades descritas en el programa de asignatura y el tiempo consignado en el programa de estudio.

4. Referencias

- Comunidad Europea/European Communities. (2009). *ECTS User's Guide*. Luxembourg Office for Official Publications of the European Communities.
- Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, CRUCH. (2007). *Guía práctica para instalación del SCT-Chile*. CRUCH.
- Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, CRUCH. (2014). *Manual para la implementación del Sistema de Créditos Transferibles*. CRUCH.
- Consortio de Universidades Estatales de Chile, CUE. (26 de febrero de 2015). UMCE avanza en implementación de Sistema de Créditos Transferibles. *Consortio de Universidades del Estado de Chile*. <http://www.uestatales.cl/cue/?q=node/2713>
- Facultad de Educación. (2010). *Sistema de Créditos Transferibles de la UDLA - Aplicación a la Facultad de Educación*. UDLA.
- García, B. (2009). *Elementos para un análisis de las mallas curriculares de los programas académicos de la Universidad Pontificia Bolivariana*. Universidad Pontificia Bolivariana, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia.
- Kri, F. M. (2013). *Manual para la Implementación del Sistema de Créditos Académicos Transferibles SCT-Chile*. CRUCH.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE. (2013). *El Aseguramiento de la calidad en la educación superior en Chile 2013*. OECD Publishing.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OECD. (1999). *Quality and internationalization in Higher Education*. OECD Publishing.
- Universidad de Las Américas, Vicerrectoría Académica. (2013). *Plan de Desarrollo Estratégico: 2013-2016*. UDLA.
- Universidad de Las Américas, Vicerrectoría Académica. (2014). *Plan de Desarrollo Estratégico Actualizado: 2014-2016*. UDLA.
- Universidad de Las Américas, Vicerrectoría Académica. (2017). *Plan de Desarrollo Estratégico: 2017-2021*. UDLA.
- Universidad de Las Américas, Secretaría General. (2020). *Reglamento del Estudiante*. UDLA.
- Universidad de Las Américas, Vicerrectoría Académica. (2021). *Modelo Educativo Universidad de Las Américas*. UDLA.
- Universidad de Las Américas, Vicerrectoría Académica. (2021). *Profundización del Modelo Educativo UDLA*. UDLA.

